

*A la letra,
la Cámara de Diputados dice...*
Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

5 DE SEPTIEMBRE
**"DÍA NACIONAL DE
LA MUJER INDÍGENA".**

DECRETO por el que se declara el 5 de
septiembre de cada año, como el
"Día Nacional de la Mujer Indígena".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020.



Imagen: Sergiopv @serpervil / <https://www.lajornadamaya.mx/opinion/179587/mujeres-indigenas-en-busca-de-reconocimiento>

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



**DECRETO por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena".
(DOF 21-10-2020)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020

PROCESO LEGISLATIVO	
01	1) 03-09-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se establece el 5 de septiembre como Día Nacional de la Mujer Indígena. Presentada por la Dip. Irma Juan Carlos (Morena) Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población. Gaceta Parlamentaria, 3 de septiembre de 2019. 2) 05-09-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de septiembre como Día Internacional de la Mujer Indígena. Presentada por la Dip. María Roselia Jiménez Pérez (PT) Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población. Gaceta Parlamentaria, 5 de septiembre de 2019.
02	29-10-2019 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como Día Nacional de la Mujer Indígena. Aprobado en lo general y en lo particular, por 443 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 29 de octubre de 2019. Discusión y votación, 29 de octubre de 2019.
03	05-11-2019 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena". Se turnó a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 5 de noviembre de 2019.
04	29-09-2020 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Indígena. Aprobado en lo general y en lo particular, por 91 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 23 de septiembre de 2020. Discusión y votación 29 de septiembre de 2020.
05	21-10-2020 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020.

1) 03-09-2019

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se establece el 5 de septiembre como Día Nacional de la Mujer Indígena.

Presentada por la Dip. Irma Juan Carlos (Morena)

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población.

Gaceta Parlamentaria, 3 de septiembre de 2019.

Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5357-IV, martes 3 de septiembre de 2019

DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL 5 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA IRMA JUAN CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Irma Juan Carlos, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone establecer el 5 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Mujer Indígena, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 5 de septiembre, se conmemora el día internacional de la mujer indígena. Un suceso que ha sido reivindicado por las organizaciones indígenas donde reconocen la lucha que las mujeres indígenas. Este día fue instaurado en recuerdo de una líderesa indígena a Bartolina Sisa, que luchó “contra la dominación española y murió a manos del ejército realista, el 5 de septiembre de 1782, torturada, ahorcada y descuartizada, y luego fue exhibida su cabeza y extremidades en los sitios donde luchó, para escarmiento de los pueblos originarios opuestos a la colonización, en Tihuanaco, Bolivia el 5 de septiembre de 1983, en el II Encuentro de Organizaciones y Movimientos Indígenas de América, en honor a esta heroína Bartolina Sisa, se declara el día internacional de la mujer indígena”¹. Por ello, en honor a la lucha histórica de las mujeres indígenas el movimiento indígena latinoamericano hace un reconocimiento a la militancia y participación política de las mujeres indígenas. Las mujeres indígenas en México cada año conmemoran el 5 de septiembre reconociendo el legado de sus ancestros y como un acto simbólico para visibilizar la condición de las mujeres.

En México, uno de cada diez mexicanos es indígena y un gran porcentaje de esta población son mujeres, la labor que realizan muchas veces no es reconocida, ya que las mujeres y en mayor número las mujeres indígenas se enfrentan a diversas desigualdades por ser mujer e indígena. Las mujeres indígenas en México han garantizado la reproducción de las lenguas, de las culturas y tradiciones de las diversas comunidades. Ellas son portadoras de conocimientos en medicina tradicional y de la biodiversidad de sus entornos. A través de luchas generacionales y su participación activa en los movimientos indígenas han logrado posicionarse como actrices claves para la continuidad de la memoria de los pueblos; con el trabajo comunitario han generado una mejor economía a través de diversos proyectos productivos que han impulsado. Sin embargo, ellas enfrentan múltiples desafíos que no garantizan su plena participación como mujeres y como pueblos.

De acuerdo con datos obtenidos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, actualmente, México cuenta con 68 pueblos indígenas, la población nacional es de 119,530,753, de ellos 2,025,947 son

personas indígenas, esto representa aproximadamente el 10 por ciento de la población total, 5,879,468 son hombres y 6,146,479 corresponden al número registrado de mujeres, como se pueden ver en los datos que aquí se vierten, el número de mujeres indígenas es superior al de los hombres.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 2º, en sus dos apartados se reconoció y garantizó el derecho de dichos pueblos y comunidades indígenas y se impusieron obligaciones generales a la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, vinculándolas a establecer las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

En este mismo artículo prevalece de manera significativa la protección de los derechos de la mujer indígena resaltando la protección a 1. la dignidad e integridad de las mujeres indígenas, 2. Sus derechos político-electorales, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como el de acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que sean electos o designados, 3. El derecho a la propiedad y tenencia de la tierra, entre otros.

A pesar de estas leyes, las mujeres indígenas son discriminadas, excluidas y aún no se garantizan el pleno ejercicio de sus derechos. Es por ello que debemos sumar esfuerzos para concretar las acciones necesarias que garanticen el reconocimiento a todo su arduo trabajo en favor de los pueblos indígenas, ante esta realidad es importante la creación del **“Día Nacional de la Mujer Indígena”** el 05 de septiembre de cada año, unificando este día con el día mundial de la misma celebración.

Con ello se visibilizarán las barreras estructurales y las normas sociales discriminatorias que continúan limitando el poder de las mujeres indígenas: a) por su género, b) por su pobreza y c) por su condición de indígenas, pues han sido relegadas de manera histórica. Ellas representan más del 5por ciento de la población nacional y de la población indígena más del 50 por ciento².

Los bajos niveles de educación y alfabetización en comparación con los hombres indígenas les impiden y les nulifica el acceso a la participación política y los espacios de toma de decisiones. Por lo que el llamado de las mujeres indígenas es firme por la demanda de justicia social, equidad de género y respeto y efectiva aplicación de sus derechos. Se debe de establecer un día especial para la celebración de la Mujer Indígena para que se promuevan acciones para asegurar una mejor calidad de vida, educación y respeto a este sector de la población.

Que se reconozca la importancia de fortalecer los derechos de las mujeres indígenas de todo el país, con un llamamiento a los gobiernos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a los medios de comunicación, para que apoyen a visibilizar y reconocer el trabajo de estas mujeres. Que los gobiernos tomen las medidas necesarias para garantizar condiciones de vida y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas. Además que permitirá que los ciudadanos conozcan la problemática que enfrentan los pueblos indígena y específicamente las mujeres indígenas.

Es por ello que la celebración de un “Día Nacional de la Mujer Indígena” brindará la oportunidad de sensibilizar a la sociedad en general acerca de temas relacionados con este sector de la población, tales como sus derechos humanos, participación política, territorios, medio ambiente, educación, política y todos aquellos en los que participen. Instaurar este día nacional permitirá reconocer la diversidad lingüística, cultural de nuestro país y donde las mujeres indígenas han sido vital para la vida comunitaria y el sostenimiento de este país.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Decreto

Artículo Único. El H. Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año “Día Nacional de la Mujer Indígena”.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Legislaturas de las entidades federativas harán acciones para que se conmemore el “Día Nacional de la Mujer Indígena” en sus respectivos territorios.

Notas:

1 5 de septiembre: Día de la Mujer Indígena, ¿por qué se celebra hoy esta efeméride?. Disponible en <https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-septiembre-dia-mujer-indigena-celebra-hoy-efemeride-20180905001734.html>

2 Mujeres indígenas, datos estadísticos en el México actual. Disponible en <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>

Dado en el recinto legislativo de San Lázaro, 3 de septiembre de 2019.

Diputada Irma Juan Carlos (rúbrica)

2) 05-09-2019

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de septiembre como Día Internacional de la Mujer Indígena.

Presentada por la Dip. María Roselia Jiménez Pérez (PT)

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población.

Gaceta Parlamentaria, 5 de septiembre de 2019.

Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5259-III, jueves 5 de septiembre de 2019

DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, María Roselia Jiménez Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión decreta el 5 de septiembre como Día Internacional de la Mujer Indígena, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Reconocemos que las mujeres indígenas seguimos invisibilizadas en las estadísticas, en las políticas internacionales y nacionales, que hay retroceso en la implementación de programas para Mujeres Indígenas y la desaceleración presupuestal para las acciones que sobreviven¹

El marco legal México es uno de los países que ha ratificado diversos instrumentos internacionales por el reconocimiento de los derechos humanos de sus habitantes. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, refiere que en el empleo se debe proteger a las mujeres contra el hostigamiento sexual. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a través de su Comité para la Eliminación de la Violencia instó en agosto de 2006 al Estado Mexicano que asegure que todos los programas y políticas de erradicación de la pobreza traten de manera explícita la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y la discriminación a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales. Recomendó que el gobierno utilice medidas especiales de carácter temporal para eliminar las disparidades a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales en relación con el acceso a los servicios sociales básicos, en particular la enseñanza y la salud, y la participación en los procesos de adopción de decisiones.

En octubre de 2007, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, señala que los Estados deben mejorar continuamente las condiciones económicas y sociales de las personas indígenas, particularmente en el caso de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas. Asimismo, señala que los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos declara que los pueblos deben garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados. También insta a la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo... favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.²

Este marco legal permite ver algunos avances, pero también grandes retos, por ello hacemos eco de las propuestas que plantean la necesidad de este homenaje a las “las mujeres portadoras de la herencia cultural y ancestral de estas comunidades; así como también de aquellas que murieron en la lucha contra la discriminación y los abusos cometidos a este género y etnia durante la historia”.³

Las mujeres formamos 51.4 por ciento de la población, las indígenas que habitamos México sumamos 13.2 millones de personas y junto a nuestros hermanos indígenas representamos 21.5 de la población mexicana. Ser mujeres e indígenas nos demanda la doble lucha, por una parte, junto con nuestros pueblos indígenas y por otro con las hermanas indígenas, este caminar articulado viene por marcar un tiempo, desde la preparación de la Ley Revolucionaria de las Mujeres Zapatistas.

A 20 años de ese acontecimiento, en diciembre de 2014 la Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas (ANPMI, o asamblea), articulación en la que nos congregamos, realizó un balance del caminar colectivo de las mujeres indígenas que buscaron reconocimiento de su especificidad pero también pelearon por nuevas oportunidades y horizontes de vida; en esta ocasión logramos ese diálogo horizontal e intergeneracional, reconociendo los avances, los nuevos retos como la criminalización de la protesta, el despojo a nuestro territorios, el aumento de las violencias en general hacia nuestros pueblos y en especial a nosotras como indígenas.

Identificar esta realidad nos demandó acciones colectivas y concretas, por ello acordamos anualmente realizar acciones de visibilidad en el marco del 5 de septiembre Día Internacional de las Mujeres Indígenas.⁴

Una conmemoración que se origina en Bolivia en honor de la lideresa aymara Bartolina Sisa,⁵ quien defendió a su territorio de las fuerzas españolas, y que hoy afortunadamente muchos pueblos del sur retoman esta conmemoración como un pretexto para honrar a las mujeres que dieron la vida por sus pueblos y por sus hermanas, además de ocuparlo como una oportunidad para hacer el llamado a las instituciones a prestar mayor atención a las situaciones de desigualdad y opresión que viven las mujeres indígenas.

Como ANPMI a través de diferentes acciones y estrategias nos hemos situado como nuevas sujetas políticas, actoras de interlocución con autoridades federales para incidir en la construcción de programas y políticas públicas con perspectiva intercultural y de género, a partir de la experiencia que nos da el camino andado en articulación.

Éste es el motivo por el que nos acercamos hoy a las diferentes instituciones del Poder Ejecutivo para coadyuvar en el reconocimiento pleno de los aportes y contribución de las mujeres indígenas en la vida nacional y en la continuidad de sus pueblos indígenas. Sabemos que el reconocimiento del día internacional depende de otras agencias como las Naciones Unidas. Por eso planteamos empezar desde casa: proponemos que el licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República, decrete el 5 de septiembre como Día Nacional de las Mujeres Indígenas, en un acto de justicia a las historias de opresión concatenada que han pesado sobre la vida de las indígenas.

Las desigualdades en datos. La discriminación, el racismo, la violencia en razón de género, la pobreza, el monolingüismo, entre otros, colocan a las mujeres indígenas en situaciones de exclusión de oportunidades que aumentan las desigualdades, así el acceso a la justicia se vuelve casi una utopía como fue el caso de las hermanas Jacinta Francisco Marcial, Alberta Alcántara Juan y Teresa González Cornelio tres mujeres indígenas hñähñu, que pasaron tres años encarceladas y después ser declaradas inocentes, aun así el daño ya fue hecho.⁶ En el acceso a la escuela, los años de estudio de mujeres indígenas es de 5.1 años comparado con 6.2 años de los hombres. En población no indígena la diferencia es de 9 años de estudio en mujeres y 9.3 años en hombres. A su vez, el porcentaje de alfabetismo entre mujeres es de 29.2 y de 16.4 hombres, para población no indígena (mujeres 6.5 y hombres 4.4).⁷

El porcentaje de analfabetismo es especialmente alto en mujeres indígenas adultas (65 años), donde prácticamente 6 de cada 10 mujeres indígenas no sabe leer ni escribir (56.4 por ciento). La pobreza de las mujeres es una característica más de la inequidad de género en México.

El informe del Coneval correspondiente a 2016 dice que en 2010, 31.9 por ciento de las mujeres indígenas estaba en condición de pobreza y 22.3 en pobreza extrema. Para 2016 aumentó el número: 40.1 estaba en pobreza y 45 en pobreza extrema.

A pesar de estas condiciones de exclusión y múltiples violencias, las mujeres no han dejado de luchar y en cada acto y cada paso muestran grandiosos ejemplos de resistencia y entereza, brindan lecciones de vida y cubren un gran porcentaje de las labores de cuidado sin las cuales este país no podría sobrevivir. En tal sentido valoramos urgente, y en coincidencia con el planteamiento hecho por el presidente de la república en su toma de protesta que este es el sexenio de los más olvidados y excluidos, es pertinente mostrar esa voluntad de gobierno de reconocer a las mujeres indígenas que tanto han aportado a este México pluricultural.

Buscamos con este reconocimiento: Hacer un llamado a los diversos actores de la sociedad a generar medidas afirmativas y acciones compensatorias para reducir las desigualdades que pesan sobre las mujeres indígenas, Hacer partícipes a las mujeres en los espacios de toma de decisiones y construir políticas culturalmente pertinentes, a la sociedad que valore los aportes de las mujeres indígenas en toda la esfera de la sociedad, a la historia y memoria el reconocimiento de la participación activa de las mujeres indígenas en la conformación de la historia de México.

Finalmente, buscamos ser reconocidas, tratadas como sujetos de derecho y con reconocimiento a nuestra contribución en la configuración de la identidad nacional, al cuidado de la sociedad y la permanencia y continuidad de nuestros pueblos indígenas.

Nunca más un México sin las mujeres indígenas.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se declara el 5 de septiembre como Día Internacional de la Mujer Indígena

Único. El Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre como Día Internacional de la Mujer Indígena.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Declaración del séptimo Encuentro continental de mujeres indígenas de las Américas, Guatemala, 16 a 19 de noviembre de 2015. Declaración IximLew, http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/partnerships/docs/DECLARACION_DEL_VII_ENCUESTRO_CONTINENTALDE_MUJERES_INDIGENAS_DE_LAS_AMERICAS.pdf

2 http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP/1_25.pdf

3 Día de la Mujer Indígena. Nota periodística, en <https://www.telesurtv.net/news/Dia-de-la-mujer-Indigena20170904-0065.html>

4 Se reconoce en esta fecha el papel fundamental que juegan las mujeres indígenas en la transmisión intergeneracional de sus tradiciones espirituales y medicinales, la historia de sus pueblos, su filosofía y en la defensa de la tierra, el territorio y los recursos naturales. Gran parte del patrimonio cultural de las comunidades indígenas, incluyendo el conocimiento de la medicina, las propiedades de las plantas, semillas y hierbas medicinales; lo que brinda la vida animal, las tradiciones orales, los diseños que se aplican en las artes visuales, las cerámicas y textiles que incluyen símbolos ancestrales; se ha conservado gracias al esfuerzo de las mujeres indígenas.

5 Planteamiento del segundo *Encuentro de organizaciones y movimientos de América*, en Tihuanacu, Bolivia (1983), donde se definió homenajear el legado, la trayectoria y la memoria de las mujeres indígenas, simbolizadas en Bartolina Sisa, asesinada por las fuerzas realistas españolas el 5 de septiembre de 1782 en La Paz, Bolivia.

6 GR ofrece disculpa pública a mujeres indígenas hñähñú. Nota periodística, en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/02/22/1147669>

7 Censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2015.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2019.

Diputada María Roselia Jiménez Pérez (rúbrica)



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

Declaratoria de Publicidad.

Octubre 29 del 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fueron turnadas por el Pleno de la Cámara de Diputados el día 05 de septiembre de 2019, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, las iniciativas con **Proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena"**, presentado y suscrito por la Diputada Irma Juan Carlos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, y **con proyecto de decreto, por el que se declara el 5 de septiembre como "Día Internacional de la Mujer Indígena"**, presentado y suscrito por la diputada María Roselia Jiménez Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del PT. por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

Metodología

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

- VI. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VII. En el apartado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracciones XVIII y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2019, la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario Morena, presentó iniciativa con proyecto de Decreto que **establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena"**.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el día 6 de septiembre de 2019.

2. En sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2019, la diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Grupo Parlamentario del PT, presentó iniciativa con proyecto de Decreto que **establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Mujer Indígena"**.



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, , arribando a la misma el día 9 de septiembre de 2019.

III. Contenido de las Iniciativas.

Señala la diputada **Irma Juan Carlos**, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

"El 5 de septiembre, se conmemora el día internacional de la mujer indígena. Un suceso que ha sido reivindicado por las organizaciones indígenas donde reconocen la lucha que las mujeres indígenas. Este día fue instaurado en recuerdo de una lideresa indígena a Bartolina Sisa, que luchó "contra la dominación española y murió a manos del ejército realista, el 5 de septiembre de 1782, torturada, ahorcada y descuartizada, y luego fue exhibida su cabeza y extremidades en los sitios donde luchó, para escarmiento de los pueblos originarios opuestos a la colonización, en Tihuanaco, Bolivia el 5 de septiembre de 1983, en el II Encuentro de Organizaciones y Movimientos Indígenas de América, en honor a esta heroína Bartolina Sisa, se declara el día internacional de la mujer indígena"¹ . Por ello, en honor a la lucha histórica de las mujeres indígenas el movimiento indígena latinoamericano hace un reconocimiento a la militancia y participación política de las mujeres indígenas. Las mujeres indígenas en México cada año conmemoran el 5 de septiembre reconociendo el legado de sus ancestras y como un acto simbólico para visibilizar la condición de las mujeres.

En México, uno de cada diez mexicanos es indígena y un gran porcentaje de esta población son mujeres, la labor que realizan muchas veces no es reconocida, ya que las mujeres y en mayor número las mujeres indígenas se enfrentan a diversas desigualdades por ser mujer e indígena. Las mujeres indígenas en México han garantizado la reproducción de las lenguas, de las culturas y tradiciones de las diversas comunidades. Ellas son portadoras de conocimientos en medicina tradicional y de la biodiversidad de sus entornos. A través de luchas generacionales y su participación activa en los movimientos indígenas han logrado posicionarse como actrices claves para la continuidad de la memoria de los pueblos; con el trabajo comunitario han generado una mejor economía a través de diversos proyectos productivos que han impulsado. Sin embargo, ellas enfrentan múltiples desafíos que no garantizan su plena participación como mujeres y como pueblos.



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

De acuerdo con datos obtenidos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, actualmente, México cuenta con 68 pueblos indígenas, la población nacional es de 119,530,753, de ellos 2,025,947 son personas indígenas, esto representa aproximadamente el 10 por ciento de la población total, 5,879,468 son hombres y 6,146,479 corresponden al número registrado de mujeres, como se pueden ver en los datos que aquí se vierten, el número de mujeres indígenas es superior al de los hombres.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 2º, en sus dos apartados se reconoció y garantizó el derecho de dichos pueblos y comunidades indígenas y se impusieron obligaciones generales a la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, vinculándolas a establecer las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

En este mismo artículo prevalece de manera significativa la protección de los derechos de la mujer indígena resaltando la protección a 1. la dignidad e integridad de las mujeres indígenas, 2. Sus derechos político-electorales, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como el de acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que sean electos o designados, 3. El derecho a la propiedad y tenencia de la tierra, entre otros.

A pesar de estas leyes, las mujeres indígenas son discriminadas, excluidas y aún no se garantizan el pleno ejercicio de sus derechos. Es por ello que debemos sumar esfuerzos para concretar las acciones necesarias que garanticen el reconocimiento a todo su arduo trabajo en favor de los pueblos indígenas, ante esta realidad es importante la creación del "Día Nacional de la Mujer Indígena" el 05 de septiembre de cada año, unificando este día con el día mundial de la misma celebración.

Con ello se visibilizarán las barreras estructurales y las normas sociales discriminatorias que continúan limitando el poder de las mujeres indígenas: a) por su género, b) por su pobreza y c) por su condición de indígenas, pues han sido relegadas de manera histórica. Ellas representan más del 5 por ciento de la población nacional y de la población indígena más del 50 por ciento².



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

Los bajos niveles de educación y alfabetización en comparación con los hombres indígenas les impiden y les nulifica el acceso a la participación política y los espacios de toma de decisiones. Por lo que el llamado de las mujeres indígenas es firme por la demanda de justicia social, equidad de género y respeto y efectiva aplicación de sus derechos. Se debe de establecer un día especial para la celebración de la Mujer Indígena para que se promuevan acciones para asegurar una mejor calidad de vida, educación y respeto a este sector de la población.

Que se reconozca la importancia de fortalecer los derechos de las mujeres indígenas de todo el país, con un llamamiento a los gobiernos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a los medios de comunicación, para que apoyen a visibilizar y reconocer el trabajo de estas mujeres. Que los gobiernos tomen las medidas necesarias para garantizar condiciones de vida y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas. Además que permitirá que los ciudadanos conozcan la problemática que enfrentan los pueblos indígena y específicamente las mujeres indígenas.

Es por ello que la celebración de un "Día Nacional de la Mujer Indígena" brindará la oportunidad de sensibilizar a la sociedad en general acerca de temas relacionados con este sector de la población, tales como sus derechos humanos, participación política, territorios, medio ambiente, educación, política y todos aquellos en los que participen. Instaurar este día nacional permitirá reconocer la diversidad lingüística, cultural de nuestro país y donde las mujeres indígenas han sido vital para la vida comunitaria y el sostenimiento de este país."

Por su parte, Señala la diputada **María Roselia Jiménez Pérez**, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Reconocemos que las mujeres indígenas seguimos invisibilizadas en las estadísticas, en las políticas internacionales y nacionales, que hay retroceso en la implementación de programas para Mujeres Indígenas y la desaceleración presupuestal para las acciones que sobreviven.

El marco legal México es uno de los países que ha ratificado diversos instrumentos internacionales por el reconocimiento de los derechos humanos de sus habitantes. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

independientes, refiere que en el empleo se debe proteger a las mujeres contra el hostigamiento sexual. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a través de su Comité para la Eliminación de la Violencia instó en agosto de 2006 al Estado Mexicano que asegure que todos los programas y políticas de erradicación de la pobreza traten de manera explícita la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y la discriminación a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales. Recomendó que el gobierno utilice medidas especiales de carácter temporal para eliminar las disparidades a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales en relación con el acceso a los servicios sociales básicos, en particular la enseñanza y la salud, y la participación en los procesos de adopción de decisiones.

En octubre de 2007, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, señala que los Estados deben mejorar continuamente las condiciones económicas y sociales de las personas indígenas, particularmente en el caso de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas. Asimismo, señala que los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos declara que los pueblos deben garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados. También insta a la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo... favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.²

Este marco legal permite ver algunos avances, pero también grandes retos, por ello hacemos eco de las propuestas que plantean la necesidad de este homenaje a las "las mujeres portadoras de la herencia cultural y ancestral de estas comunidades; así como también de aquellas que murieron en la lucha contra la discriminación y los abusos cometidos a este género y etnia durante la historia".³



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

Las mujeres formamos 51.4 por ciento de la población, las indígenas que habitamos México sumamos 13.2 millones de personas y junto a nuestros hermanos indígenas representamos 21.5 de la población mexicana. Ser mujeres e indígenas nos demanda la doble lucha, por una parte, junto con nuestros pueblos indígenas y por otro con las hermanas indígenas, este caminar articulado viene por marcar un tiempo, desde la preparación de la Ley Revolucionaria de las Mujeres Zapatistas.

A 20 años de ese acontecimiento, en diciembre de 2014 la Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas (ANPMI, o asamblea), articulación en la que nos congregamos, realizó un balance del caminar colectivo de las mujeres indígenas que buscaron reconocimiento de su especificidad pero también pelearon por nuevas oportunidades y horizontes de vida; en esta ocasión logramos ese diálogo horizontal e intergeneracional, reconociendo los avances, los nuevos retos como la criminalización de la protesta, el despojo a nuestro territorios, el aumento de las violencias en general hacia nuestros pueblos y en especial a nosotras como indígenas.

Identificar esta realidad nos demandó acciones colectivas y concretas, por ello acordamos anualmente realizar acciones de visibilidad en el marco del 5 de septiembre Día Internacional de las Mujeres Indígenas.⁴

Una conmemoración que se origina en Bolivia en honor de la lideresa aymara Bartolina Sisa,⁵ quien defendió a su territorio de las fuerzas españolas, y que hoy afortunadamente muchos pueblos del sur retoman esta conmemoración como un pretexto para honrar a las mujeres que dieron la vida por sus pueblos y por sus hermanas, además de ocuparlo como una oportunidad para hacer el llamado a las instituciones a prestar mayor atención a las situaciones de desigualdad y opresión que viven las mujeres indígenas.

Como ANPMI a través de diferentes acciones y estrategias nos hemos situado como nuevas sujetas políticas, actrices de interlocución con autoridades federales para incidir en la construcción de programas y políticas públicas con perspectiva intercultural y de género, a partir de la experiencia que nos da el camino andado en articulación.

Éste es el motivo por el que nos acercamos hoy a las diferentes instituciones del Poder Ejecutivo para coadyuvar en el reconocimiento pleno de los aportes y contribución de las mujeres indígenas en la vida nacional y en la continuidad de sus pueblos indígenas. Sabemos que el



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

reconocimiento del día internacional depende de otras agencias como las Naciones Unidas. Por eso planteamos empezar desde casa: proponemos que el licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República, decrete el 5 de septiembre como Día Nacional de las Mujeres Indígenas, en un acto de justicia a las historias de opresión concatenada que han pesado sobre la vida de las indígenas.

Las desigualdades en datos. La discriminación, el racismo, la violencia en razón de género, la pobreza, el monolingüismo, entre otros, colocan a las mujeres indígenas en situaciones de exclusión de oportunidades que aumentan las desigualdades, así el acceso a la justicia se vuelve casi una utopía como fue el caso de las hermanas Jacinta Francisco Marcial, Alberta Alcántara Juan y Teresa González Cornelio tres mujeres indígenas hñāhñu, que pasaron tres años encarceladas y después ser declaradas inocentes, aun así el daño ya fue hecho.⁶ En el acceso a la escuela, los años de estudio de mujeres indígenas es de 5.1 años comparado con 6.2 años de los hombres. En población no indígena la diferencia es de 9 años de estudio en mujeres y 9.3 años en hombres. A su vez, el porcentaje de alfabetismo entre mujeres es de 29.2 y de 16.4 hombres, para población no indígena (mujeres 6.5 y hombres 4.4).⁷

El porcentaje de analfabetismo es especialmente alto en mujeres indígenas adultas (65 años), donde prácticamente 6 de cada 10 mujeres indígenas no sabe leer ni escribir (56.4 por ciento). La pobreza de las mujeres es una característica más de la inequidad de género en México.

El informe del Coneval correspondiente a 2016 dice que en 2010, 31.9 por ciento de las mujeres indígenas estaba en condición de pobreza y 22.3 en pobreza extrema. Para 2016 aumentó el número: 40.1 estaba en pobreza y 45 en pobreza extrema.

A pesar de estas condiciones de exclusión y múltiples violencias, las mujeres no han dejado de luchar y en cada acto y cada paso muestran grandiosos ejemplos de resistencia y entereza, brindan lecciones de vida y cubren un gran porcentaje de las labores de cuidado sin las cuales este país no podría sobrevivir. En tal sentido valoramos urgente, y en coincidencia con el planteamiento hecho por el presidente de la república en su toma de protesta que este es el sexenio de los más olvidados y excluidos, es pertinente mostrar esa voluntad de gobierno de reconocer a las mujeres indígenas que tanto han aportado a este México pluricultural.



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

Buscamos con este reconocimiento: Hacer un llamado a los diversos actores de la sociedad a generar medidas afirmativas y acciones compensatorias para reducir las desigualdades que pesan sobre las mujeres indígenas, Hacer partícipes a las mujeres en los espacios de toma de decisiones y construir políticas culturalmente pertinentes, a la sociedad que valore los aportes de las mujeres indígenas en toda la esfera de la sociedad, a la historia y memoria el reconocimiento de la participación activa de las mujeres indígenas en la conformación de la historia de México.

Finalmente, buscamos ser reconocidas, tratadas como sujetos de derecho y con reconocimiento a nuestra contribución en la configuración de la identidad nacional, al cuidado de la sociedad y la permanencia y continuidad de nuestros pueblos indígenas.

Nunca más un México sin las mujeres indígenas.

IV. Consideraciones

La que Dictamina considera conducente y necesaria la declaración del **5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena**, por los siguientes razonamientos:

Como se ha establecido previamente en los artículos 1, 2, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen con claridad la vigencia y aplicación de los derechos humanos en el territorio nacional. En especial el artículo 1° constitucional impone en lo general el reconocimiento de la aplicación de los derechos humanos a todos los habitantes, migrantes e inmigrados en nuestro país, cualquiera que sea su origen, género, edad, ocupación, etc.

De igual forma el artículo 4 establece la igualdad entre varones y mujeres, pero a fin de hacer realidad lo anterior es necesario establecer en vigencia el principio de igualdad, mismo que implica dos aspectos: *a) igual ante la ley y b) igualdad en la ley*. El primero implica que ante la ejecución de la ley ninguna persona es diferente ante las demás por lo que se hace efectivo gracias a este principio que las leyes a través de insinuaciones, es decir de forma tersa, aplican en primer lugar ciertas consideraciones de equilibrio a fin de que los sujetos a los que está dirigida la norma cobre una verdadera aplicación al tener en igualdad de consideraciones, pero reconociendo la diferencia entre los sujetos; su aplicación. De esta manera la norma constitucional entra en su aspecto secundario: *"igualdad en la ley"*, así este segundo aspecto del mismo principio constitucional implica que la ley obliga a la autoridad



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

materialmente legislativa, a realizar un control en el contenido de la norma y evitar diferenciaciones legislativas injustificadas o violatorias del principio de proporcionalidad en un sentido amplio. Así en tanto en el primer criterio como en el segundo la norma constitucional impone al legislador y demás autoridades a guardar un principio de equidad, lo que se traduce en la práctica en el reconocimiento de la pluriculturalidad del país, que se aplica a nivel constitucional en su artículo 2º. En equilibrio sustancial y adjetivo a favor de los pueblos indígenas por medio de un diseño legislativo apropiado, de una estructura administrativa central o desconcentrada (paraestatal) que eleve a su máxima capacidad la equidad primero entre la población indígena del país, y en segundo lugar a la población femenina indígena, sin distingos; en equilibrio e igualdad. A fin de que puedan entre otros derechos, los siguientes:

- Derecho a la identidad cultural.
- Derecho a su identificación como integrante de un pueblo indígena específico.
- Derecho a la no asimilación, y protección a su propia identidad cultural.
- Derecho a la no modificación de costumbres y tradiciones sociales, culturales, económicas que dañen o afecten su dignidad.
- Derecho a recuperar su memoria colectiva y dignificación como mujeres.

Es de reconocer que conforme el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, reconoce la existencia de 68 pueblos indígenas y la labor de filósofos, historiadores, educadores, en pro del reconocimiento de sus lenguas y la revalorización, respeto y animación de sus principios culturales es una de las facetas de la labor que el Estado Mexicano tiene como deber en su práctica. Un camino interminable para con la población en su totalidad pero que en ejercicio del principio de equidad conducirá las acciones del Estado en la creación como se dijo de normas y estructuras centrales o paraestatales apropiadas y destinadas para ello.

Cobran importancia las palabras pronunciadas por la reconocida nobel de la paz Rigoberta Menchu Tum: "Una mujer con imaginación es una mujer que no sólo sabe proyectar la vida de una familia, la de una sociedad, sino también el futuro de un milenio".

El reconocimiento por parte de esta Comisión de la labor no solo legislativa de este Poder Legislativo Federal sino también la implacable atención a los aspectos socio-económicos de la población asentada en territorio nacional reconociendo el orgulloso y rico vitral social que integra nuestro país, con sus notables y bellas diferencias, que deben ser irónicamente recordadas a la sociedad a fin de mantener esa pluriculturalidad que tanto nos enorgullece y sobre la cual hay mucha labor que



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

realizar diariamente; que, impone naturalmente la aplicación de los mismos principios que se han invocado, y otros no nombrados en este dictamen, a fin de realizar aprobación en la iniciativa en estudio, y proponer con vigor, la aprobación del **Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena"**.

Por lo que hace a la propuesta de la diputada María Roselia Jiménez Pérez, la que Dictamina considera inconducente la caracterización de esta fecha conmemorativa como "Día Internacional", por escapar a sus facultades, en razón de que el Congreso de la Unión es competente en términos de lo dispuesto por los artículos 50 al 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no teniendo facultad para decretar en materia internacional por encima de lo dispuesto por otras soberanías de Estados miembros de la comunidad internacional; pero comprende que el espíritu de la propuesta se hace compatible en todos y cada uno de sus términos con lo considerado anteriormente, por lo que se reiteran para esta propuesta dichos razonamientos.

V. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de la diputada María Roselia Jiménez Pérez, por no implicar impacto presupuestario, por lo que se propone la aprobación del siguiente régimen transitorio:

"Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

VI. Impacto Regulatorio.

Dada la naturaleza de la presente Iniciativa de Decreto, el mismo no causa impacto regulatorio.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:



Dictamen de las Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que establece el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año como "Día Nacional de la Mujer Indígena".

TRANSITORIO

ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a, los 10 días del mes de octubre de 2019.

29-10-2019

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como Día Nacional de la Mujer Indígena.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 443 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 29 de octubre de 2019.

Discusión y votación, 29 de octubre de 2019.

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 29 de octubre de 2019

SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como Día Nacional de la Mujer Indígena.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Flora Tania Cruz Santos para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Estimadas compañeras y compañeros legisladores. Son las voces sin sonido las que nos conmueven, son los abrazos de amor incondicional los que nos impulsan, son su ritmo, su caminar incansable, los poemas que susurran al oído de sus hijos, el esfuerzo callado por llevar el alimento a su familia.

Debemos, como nación, conocer quiénes somos, para saber cómo aliviar aquello que nos impide caminar. Desde esta legislatura de la paridad de género debemos, antes que nada, reconocer nuestra integración multicultural, multiétnica, multigeneracional y multigenérica.

Según nos indica el Inegi, en nuestro país habitan cerca de 120 millones de personas de todas las edades, pero no nos extendemos en este momento a hablar sobre todos nosotros, sino sobre quienes son, se sienten o se les considera como indígenas, pero en especial sobre las mujeres indígenas.

Es un caso especial que haya casi medio millón más de mujeres indígenas que varones indígenas. Y lo es porque, en términos generales, la diferencia entre mujeres y varones en la población indígena es menor en 0.4 por ciento, comparado con la diferencia de género en la población total nacional.

En datos duros estadísticos hace más importante reconocer la presencia femenina en la población nacional de nuestro país, se reconocen 68 etnias indígenas. En suma, poco más de 12 millones de habitantes son o se consideran indígenas, esto porcentualmente es casi el 10 por ciento de nuestra población.

Por ello la importancia de un día nacional que reconozca no solo el género, sino también el origen étnico que representa el 5.1 por ciento de la población total nacional. Aprobar el dictamen que se presenta es apoyar el reconocimiento de la vida y obra del 5.1 por ciento de la población mexicana.

Decretemos un día que reconozca a la mujer indígena nacional, avivemos un impulso legislativo en pro de los derechos humanos de las mujeres, pero en especial de las mujeres indígenas.

Reconociendo el orgulloso y rico vitral social que integra nuestro país, con sus notables y bellas diferencias que deben ser recordadas a la sociedad a fin de mantener esa pluriculturalidad que tanto nos enorgullece, pero hagamos conciencia de la necesidad de que la ley sea más vigorosa a favor de las mujeres indígenas sobre las que cae la dureza de los juicios sociales.

El decreto sostiene lo anterior, pero nos pide aprobar el día 5 de septiembre de cada año en un enlace universal que reconozca a las mujeres indígenas en todo el mundo y se evite la agresión, la violencia que los estudios internacionales están diciéndonos que sucede en mayor cantidad en contra de las mujeres indígenas.

Es necesario un día que nos recuerde que las leyes que emanen de este y otros congresos deben ajustarse a las condiciones de vida de las mujeres indígenas nacionales, sus derechos humanos, para recibir servicios básicos, educación, salud, liberar su alma y cuerpo del dominio que por siglos han subyugado su estatus.

Por ello es importante dedicar en la memoria de nuestra nación un día específico, el 5 de septiembre de cada año, que nos recuerde la obligación constitucional de equilibrar las leyes, de dar esa pauta de equidad constitucional que los derechos humanos nos obligan a realizar a favor de la mujer indígena, no solo de forma tersa sino eficiente, visible y palpable. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada María Roselia Jiménez Pérez, como promovente, hasta por cinco minutos. Informo a la asamblea que, en este dictamen, son dos diputadas las promoventes, por lo cual se les dará el uso de la palabra a ambas.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: *Ja petsanalex ixuke' winike' sa'n.* Honorable pleno, muy buenas tardes. Por todas aquellas mujeres indígenas que, a pesar de ser valientes, en su tristeza, en su impotencia, pronuncian la frase por qué nací mujer, o, estamos enterradas vivas.

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, PT, acudo a esta tribuna para hablar sobre el dictamen que nos presenta la Comisión de Gobernación y Población por el que se declara el 5 de septiembre como Día Internacional de la Mujer Indígena, del cual soy promovente.

En la celebración del II Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, reunido en Tiwanaku, Bolivia, en 1983, se acordó que el día 5 de septiembre era la fecha elegida para instaurar el Día Internacional de la Mujer Indígena, con el fin de dar reconocimiento a todas las mujeres indígenas valientes que han jugado y seguirán jugando un rol importante en la pervivencia de la cultura de sus pueblos, así como su lenguaje y fuerza de carácter.

Las mujeres conformamos el 51.4 por ciento de la población. Las mujeres indígenas que habitamos México sumamos 13.2 millones de personas que junto a nuestros hermanos indígenas representamos el 21.5 por ciento del total de la población mexicana.

En México, de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las mujeres indígenas tenemos derechos que deben ser respetados y defendidos por toda la sociedad, entre ellos a una vida digna, al reconocimiento de sí mismas como integrantes de un pueblo, con un gran sentido de respeto y orgullo de pertenencia y con derecho a que no se nos discrimine por ello.

Al reconocimiento de sus derechos políticos como el de representación, agrarios, lingüísticos y económicos; a hablar su propia lengua aprendida de sus ancestros y transmitirla a sus hijos, así como expresar su cosmovisión filosofía y creaciones en su propia lengua; al acceso a recursos públicos para su desarrollo, al acceso a la tierra en igualdad de condiciones que los hombres en las formas establecidas por la Constitución y las diferentes leyes.

Al territorio como un espacio para la subsistencia y para el desarrollo de cultura a la que pertenecen; a ocupar cargos importantes políticos o administrativos dentro de sus comunidades y en el ámbito estatal y nacional; a vivir dignamente de acuerdo con las costumbres y tradiciones de su comunidad.

Seamos realistas, la discriminación, el racismo, la violencia por género, la pobreza extrema, el monolingüismo, entre otros, colocan a las mujeres indígenas en situaciones de exclusión de oportunidades que aumenta las desigualdades. Así el acceso a la justicia se vuelve casi una utopía.

El porcentaje de analfabetismo es especialmente alto en mujeres indígenas adultas, en donde prácticamente seis de cada 10 mujeres indígenas no saben leer ni escribir. La pobreza de las mujeres es una característica más de la inequidad de género en México.

El informe de Coneval 2016 dice que en el año 2010 el 31.9 por ciento de mujeres indígenas estaba en condición de pobreza y el 23.3 en pobreza extrema. Para el 2016 aumentó el número, 40.1 por ciento en pobreza, y el 45 en pobreza extrema.

A pesar de estas condiciones de exclusión y múltiples violencias las mujeres indígenas no hemos dejado de luchar, y en cada acto y en cada paso hay grandiosos ejemplos de resistencia y entereza, brindan lecciones de vida y cubren un gran porcentaje de las labores de cuidados en las cuales este país no podría sobrevivir.

En tal sentido, valoramos urgente y en coincidencia con el planteamiento hecho por el presidente de la República en su toma de protesta, que este país es el sexenio de los más olvidados y excluidos.

Es pertinente mostrar esa voluntad de gobierno de reconocer a las mujeres indígenas que tanto han aportado a este México plurilingüe y pluricultural.

Con este decreto buscamos hacer un llamado a los diversos actores de la sociedad a generar medidas afirmativas y acciones compensatorias para reducir las desigualdades que pesan sobre las mujeres indígenas, a hacer partícipes a las mujeres en los espacios de toma de decisiones y construir políticas culturalmente pertinentes a la sociedad que valore los aportes de las mujeres indígenas en toda la esfera de la sociedad a la historia y memoria, al reconocimiento de la participación activa de las mujeres indígenas en la conformación de la historia de México. Ts'akatalex lek. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Irma Juan Carlos: Con el permiso de la Presidencia. Gracias a todos mis hermanos, gracias a todo el pueblo que trabaja para las mujeres mayores de edad y niños.

Compañeras y compañeros legisladores, el 5 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena, un suceso que ha sido reivindicado por las organizaciones indígenas donde reconocen la lucha de las mujeres indígenas.

Este día fue instaurado en recuerdo de una lideresa indígena: Bartolina Sisa, que luchó contra la dominación española y murió a manos del ejército realista el día 5 de septiembre de 1782.

Torturada, ahorcada y descuartizada, y luego fue exhibida su cabeza y extremidades en los sitios en donde luchó, para escarmiento de los pueblos originarios opuestos a la colonización.

En Tiwanaku, Bolivia, en el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos Indígenas de América, en honor a esta heroína, se declara el Día Internacional de la Mujer Indígena.

Por ello, en honor a la lucha histórica de las mujeres indígenas, el movimiento latinoamericano hace un reconocimiento a la militancia y participación política de las mujeres indígenas.

En México, uno de cada diez mexicanos es indígena y un gran porcentaje de esta población son mujeres. La labor que realizan muchas veces no es reconocida, ya que las mujeres, y en mayor número las mujeres indígenas, se enfrentan a diversas desigualdades por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres.

Las mujeres indígenas en México han garantizado la reproducción de las lenguas, de las culturas y tradiciones de las diversas comunidades. Además, las mujeres indígenas somos parte fundamental en la defensa y continuación de la vida de los pueblos indígenas, así como en la permanencia de una sociedad en bienestar.

Esta iniciativa reconoce la importancia de fortalecer los derechos de las mujeres indígenas de todo el país y mandata a los gobiernos a que tomen las medidas necesarias para garantizar sus condiciones de vida y el ejercicio de todos sus derechos.

La mujer indígena es la base de la producción y la economía agroalimentaria nacional. Heredera de conocimientos milenarios que protege el patrimonio biocultural en beneficio de toda la nación.

En el artículo 2o. de la Constitución se reconoce y garantiza el derecho de la mujer indígena y se resalta la protección de su dignidad, integridad y derechos políticos, electorales. Pero aún seguimos siendo discriminadas, excluidas y aún no se nos garantiza el pleno ejercicio de nuestros derechos elementales.

Somos las que resistimos las diferentes formas de violencia estructural, precisamente por nuestra triple condición de exclusión, por ser mujer indígena y pobre. Y a pesar de ser impulsoras de la vida social y económica de nuestro país, en pleno siglo XXI seguimos siendo invisibilizadas.

Buscamos sumar esfuerzos para lograr el reconocimiento al arduo trabajo que las mujeres indígenas realizan a favor de la sociedad, toda vez que son artesanas, parteras, curanderas, herederas de

conocimiento milenario y preservan las lenguas y culturas, así como las tradiciones ancestrales. Ellas son portadoras de conocimientos en medicina tradicional y de la biodiversidad de sus entornos.

De acuerdo con datos obtenidos del Instituto de los Pueblos Indígenas, actualmente México cuenta con 68 pueblos indígenas, de los cuales la mujer tiene una participación fundamental.

Es por ello que debemos sumar esfuerzos para concretar las acciones necesarias que garanticen el reconocimiento a este arduo trabajo a favor de los pueblos indígenas.

Por eso queremos establecer un día especial para la celebración de la mujer indígena, para que se promuevan acciones para asegurar una mejor calidad de vida, educación y respeto a este sector de la población.

Que se reconozca la importancia de fortalecer los derechos de las mujeres indígenas de todo el país.

Se trata de un acto de justicia y homenaje a las mujeres en la defensa de sus tierras y territorios, en la transmisión y revitalización de las lenguas propias, en la transmisión de las formas de curación y medicina propia.

Por su resistencia, a pesar de múltiples violencias y exclusiones que les afectan, el 5 de septiembre se busca...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, su tiempo ha concluido.

La diputada Irma Juan Carlos: ... ser una fecha reivindicativa para honrar a todas nuestras ancestras, ausentes y presentes, que dieron y dan vida por nuestra libertad y autonomía.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de la soberanía el siguiente decreto. Que el Congreso de la Unión declare el 5 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Mujer Indígena.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, concluya, por favor.

La diputada Irma Juan Carlos: Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de votar? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún compañero diputado o diputada de emitir su voto? El sistema sigue abierto. Ciérrese el sistema de votación electrónico. Presidenta, se emitieron 443 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 443 votos, el proyecto de decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Indígena. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

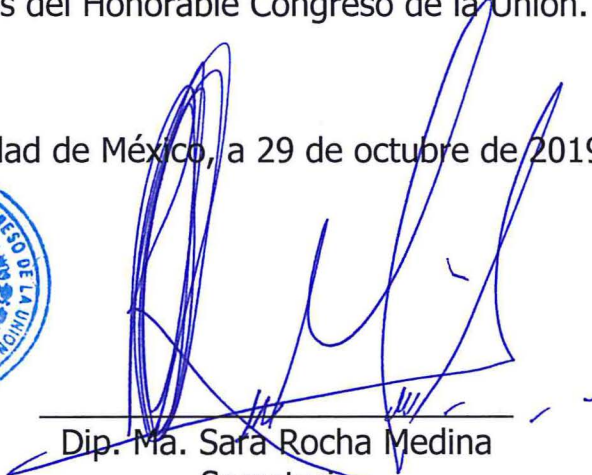
MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-1116
EXP. No. 3604

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena", con número CD-LXIV-II-1P-109, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.




Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

011612

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 OCT 30 PM 11 59

RECIBIDO

JJV/acg*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena".

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta

Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta: CD-LXIV-II-1P-109
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.
JJV/acg*

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXIV	Tercer Año	Sesion 9
Miércoles, 23 de Septiembre de 2020		

Sesion Unica



En otro apartado de la agenda, tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Indígena.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA

(Dictamen de primera lectura)

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, queda de primera lectura.

Fuente:

Diario de Los Debates

https://www.senado.gob.mx/65/diario_de_los_debates/documento/3205



5

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

Honorable Asamblea:

116 A las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, **una minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 05 de septiembre de cada año, como el “día nacional de la mujer indígena”.**

Estas Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 89, 90, 94, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 150, 176, 177, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

Metodología.

Estas Comisiones encargadas del análisis y dictamen de la minuta con proyecto de decreto en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el capítulo titulado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite y del inicio del proceso, así como la fecha de recepción del turno materia del presente dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

2. En el apartado denominado “**Contenido**” se expone de manera esencial el objeto de la minuta con proyecto de decreto materia del presente dictamen.
3. En el capítulo que lleva por rubro “**Consideraciones**”, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresan las valoraciones de la propuesta, los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta y justifica el sentido del presente dictamen.
4. Finalmente, en el capítulo denominado “**Resolutivo. Proyecto de Decreto**” las Comisiones Unidas emiten su decisión respecto a la minuta con proyecto de decreto materia del presente dictamen.

I. Antecedentes.

Primero. El 05 de septiembre de 2019, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se presentó por parte de la Diputada Irma Juan Carlos del Grupo Parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se establece el 5 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Mujer Indígena”, turnándose a la Comisión de Gobernación y Población para su análisis y dictaminación correspondientes.

Segundo. En la misma fecha, la Diputada María Roselia Jiménez Pérez del Grupo Parlamentario del partido del trabajo (PT), presentó iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se establece el 5 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Mujer Indígena”, turnándose a la Comisión de Gobernación y Población para su análisis y dictaminación correspondientes.

Tercero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, celebrada el 29 de octubre de 2019, se **aprobó** por el Pleno con 443 votos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

a favor, cero en contra y cero abstenciones, la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se declara el 5 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Mujer Indígena”, remitiéndose al Senado de la República para los efectos constitucionales correspondientes.

Cuarto. Mediante oficio DGPL-1P2A.-6615 de fecha 05 de noviembre de 2019, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República, a través del Senador Salomón Jara Cruz, en su calidad de Vicepresidente, turnó la **Minuta** que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara el 05 de septiembre de cada año, como el “Día Nacional de la Mujer Indígena” a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Contenido.

A efecto de llevar a cabo el análisis y estudio correspondientes, se relata, esencialmente, la **minuta** con proyecto de decreto, remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tomando en cuenta las consideraciones en las que se sustenta, en los términos siguientes:

Descripción de la Minuta. Proyecto de decreto por el que se declara el 05 de septiembre de cada año, como el “Día Nacional de la Mujer Indígena”, con la finalidad de que se promuevan acciones para asegurar una mejor calidad de vida, educación y respeto a este sector de la población, así como para que se generen medidas afirmativas y acciones compensatorias para reducir las desigualdades existentes con las mujeres indígenas.

Lo anterior, bajo las siguientes premisas:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

1. De acuerdo con la minuta que se analiza, los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indican la vigencia y aplicación de los derechos humanos de toda persona en el territorio nacional. En particular, en el numeral 1 se reconoce la aplicación de los derechos humanos a todos los habitantes, migrantes e inmigrados, cualquiera que sea su origen, género, edad, ocupación, etc.

Por su parte, en el dispositivo 4 de la Carta Magna se reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, que implica dos aspectos: *a) igualdad entre la ley u b) igualdad en la ley.*

El primero implica que ante la ejecución de la ley ninguna persona es diferente ante las demás por lo que se hace efectivo gracias a este principio que las leyes a través de insinuaciones, es decir, aplican en primer lugar ciertas consideraciones de equilibrio a fin de que los sujetos a los que está dirigida la norma cobren una verdadera aplicación al tener en igualdad de consideraciones, pero reconociendo la deferencia entre los sujetos; su aplicación. De esta manera la norma constitucional entra en su aspecto secundario: “igualdad en la ley” así este segundo aspecto del mismo principio constitucional implica que la ley obliga a la autoridad materialmente legislativa, a realizar un control en el contenido de la norma y evitar diferenciaciones legislativas injustificadas o violatorias del principio de proporcionalidad en un sentido amplio. En el primer criterio y en el segundo la norma constitucional impone al legislador y demás autoridades a guardar un principio de equidad, lo que se traduce en la práctica en el reconocimiento de la pluriculturalidad del país.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

En equilibrio sustancial y adjetivo a favor de los pueblos indígenas por medio de un diseño legislativo apropiado, de una estructura administrativo central o desconcentrada (paraestatal) que eleve a su máxima capacidad la equidad primero entre la población indígena del país, y en segundo lugar a la población femenina indígena, sin distingos, en equilibrio e igualdad. A fin de que puedan entre otros derechos, los siguientes: Derecho a la identidad cultural; Derecho a su identificación como integrante de un pueblo; Derecho a la no asimilación, y protección a su propia identidad cultural; Derecho a la no modificación de costumbres y tradiciones sociales, culturales, económicas que dañen o afecten su dignidad, así como Derecho a recuperar su memoria colectiva y dignificación como mujeres.

2. La minuta que nos ocupa, establece que, conforme a información del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se reconoce la existencia de 68 pueblos indígenas y la labor de filósofos, historiadores, educadores, en reconocimiento de sus lenguas y la revalorización, respeto y animación de sus principios culturales es una de las facetas de la labor que el Estado Mexicano tiene como deber en su práctica. Un camino interminable para con la población en su totalidad pero que en ejercicio del principio de equidad conducirá las acciones del Estado en la creación como se dijo de normas y estructuras centrales o paraestatales apropiadas y destinadas para ello.

Finamente, en la minuta de mérito, se reconoce la atención a los aspectos socioeconómicos de la población asentada en territorio nacional, con sus notables y bellas diferencias, que deben ser irónicamente recordadas a la sociedad a fin de mantener esa pluriculturalidad que tanto nos enorgullece y sobre la cual hay mucha labor que realiza diariamente; que, impone naturalmente la aplicación de los mismos principios que se han invocado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

Consideraciones.

Primera. Con fundamento en lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Federal; 86, 89, 90, 94, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 113, 117, 135, 150, 176, 177, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás relativos y aplicables, del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos resultan **competentes** para dictaminar la minuta con proyecto de decreto descrita en el apartado correspondiente del presente dictamen.

Segunda. De conformidad con el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones, así como que, aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra.

Tercera. Estas Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos estiman que, la minuta con proyecto de decreto que se analiza a través del presente dictamen es **procedente** en atención a lo siguiente:

a). El día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se implantó como el **día internacional de la mujer indígena**, instituida por el segundo encuentro de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA".

organizaciones y movimientos de américa en Tiahuanaco (Bolivia), en honor a la lucha de Bartolina Sisa, guerrera "aymara" que se opuso a la dominación colonial y que murió asesinada en 1782, en La Paz, Bolivia.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), menciona que **conmemorar el día de la mujer indígena hace visible su contribución al desarrollo sostenible y garantiza la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones.**

Es importante recordar que la población global femenina indígena se cifra en 186 millones de personas, la mitad de los indígenas del mundo, de ellas 26.5 millones viven en América Latina. **La contribución que las mujeres indígenas han hecho a lo largo de la historia desde la época de la colonización ha contribuido a la preservación de su cultura y tradiciones**, es mediante este día que se pretende reivindicar la labor que durante siglos han realizado las mujeres indígenas y que en el presente esa labor enriquece más la cultura.

En ese mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), desde el 2008 contempla a la igualdad de género como una de las dos prioridades de la organización, dado que en la actualidad se enfrentan grandes desafíos en temas de desigualdad, es por ello necesario **garantizar que las niñas y mujeres indígenas tengan genuinamente una voz en los diversos espacios políticos, civiles, sociales, económicos y culturales que ocupen.**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

Además, el propio Foro de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas destacando ese rol constante y superador de obstáculos ha señalado que: *“...las mujeres toman a diario importantes decisiones sobre las labores agrícolas y la elección de los cultivos, así como sobre la alimentación cotidiana de la familia, contribuyendo así al sustento de las familias y [...] En ese contexto las mujeres han propuesto nuevas formas de vinculación dentro de las comunidades, en las familias y con los hombres, creando condiciones para ejercer sus derechos en mayores condiciones de igualdad, incluso desafiando costumbres y tradiciones que las oprimen.”*

Por tanto, la conmemoración del día internacional de la mujer indígena atiende a la necesidad de **buscar la igualdad de género y sobre todo reconocer la labor de las mujeres indígenas y su contribución para la preservación de su cultura y mejoramiento de la sociedad.**

b). En nuestro país, históricamente, la mujer indígena ha reclamado su plena participación en la toma de decisiones políticas, económicas, sociales a través de distintos movimientos sociales. Es por ello, que establecer un día del año como de la mujer indígena busca hacer conciencia para que se garantice de forma plena los derechos de éstas.

En efecto, de acuerdo con información de la Agencia Latinoamericana, la mitad de la población indígena del mundo (26.5 millones) se sitúa en América Latina y de esa cifra, **6.7 millones son mexicanas, más del 50% de la población indígena del país, que conforma el 10.4% de la población total de México.** Sin embargo, según la encuesta intercensal del INEGI 2015, **aproximadamente 25 millones de mexicanos se reconocen como indígenas, de los cuales el 51.3% son mujeres,**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA".

aunque solo 7 millones de personas hablan alguna lengua indígena, de las cuales 51.3% son mujeres.

Asimismo, debido al monolingüismo de 3 millones de mujeres indígenas, las coloca en una situación exclusión, pobreza y discriminación, desnutrición, alta mortalidad, analfabetismo, mayor desigualdad y escaso acceso a los servicios de salud, además del grave problema del acceso limitado a la tierra y los recursos naturales, lo que implica que, la desigualdad de las mujeres indígenas sigue siendo muy considerable.

c). El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección; además, señala que queda prohibida toda discriminación motivada, entre otras, por **origen étnico**, el género, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así también, la Carta Magna establece en su artículo 2, que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus **pueblos indígenas** que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, así como que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, **establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias** para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de

sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos y **propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo**, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

d). En términos de lo previsto en el Convenio número 169 “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes” de la Organización Internacional del Trabajo (27 de junio de 1989), se reconocen los derechos de éstos, como asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven haciendo aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia; así como que tanto **mujeres indígenas** como hombres indígenas deben gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos y en igualdad.

e). Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha tomado en cuenta la **situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres indígenas** para emitir sus diversas resoluciones, entre las que se encuentran el caso *Inés Fernández Ortega vs México* y *Valentina Rosendo Cantú vs México*, ambos relacionados con la tortura y violación de **mujeres indígenas**. Se pronunció sobre los factores por los que las mujeres indígenas corren un riesgo mayor de sufrir violaciones de derechos humanos en los sistemas de justicia y de atención de salud.

Asimismo, la corte Interamericana mencionó en particular los obstáculos que encuentran las mujeres indígenas para el debido acceso a la justicia, tales como hablar otro idioma, no conseguir intérpretes y no poder costearse un abogado, entre

otros; determinando que estas barreras, que fomentan la falta de confianza en el sistema de justicia y en otros órganos públicos de protección, son particularmente serias en vista de que **las mujeres indígenas también enfrentan el rechazo y el ostracismo de su propia comunidad cuando denuncian delitos de violencia sexual**. En su análisis y en la determinación de las reparaciones, la Corte Interamericana tomó en cuenta el hecho de que las víctimas **eran mujeres indígenas que se encontraban en una situación de especial vulnerabilidad cuando se cometieron los abusos**. En ambos casos la Corte presentó consideraciones importantes relacionadas a las **múltiples formas de discriminación y violencia que puede sufrir una mujer indígena por su sexo, raza, etnia y posición económica**.

Finalmente dispuso que, para garantizar el acceso a la justicia de los miembros de comunidades indígenas, de conformidad con el artículo 1.1 de la Convención Americana, **los Estados deben adoptar medidas de protección que tomen en cuenta las particularidades propias de las mujeres indígenas, sus características económicas y sociales, su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, y sus valores, sus usos y costumbres**.

f). En el Senado de la República, aprobamos reformas importantes a la Constitución General de la República en materia de paridad de género, **adoptándose medidas apropiadas para garantizar el derecho a la participación plena de las mujeres en la formulación de políticas gubernamentales** y en su ejecución en todos los sectores y a todos los niveles; para que se nombren a mujeres en cargos ejecutivos superiores y asegurar que en la legislación y en las garantías constitucionales de la igualdad se prevean las medidas especiales para generar oportunidades entre mujeres y hombres, **así como para que se fomente la participación de mujeres**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

indígenas en la vida pública del país, particularmente, en la elección de representantes ante ayuntamientos en los municipios indígenas, de manera paritaria.

g). En este sentido, de acuerdo con el marco normativo relatado en los incisos correspondientes que anteceden, así como por las razones que en el ámbito internacional se han llevado a cabo, y con el fin de que se promuevan y garanticen los derechos de no discriminación, igualdad y participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones de nuestro país, **es necesario que exista un día de cada año dedicado a la mujer indígena como una forma de reconocer su importante labor en todos los aspectos de la vida nacional.**

Cuarta. Las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 90, 94, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 150, 176, 177, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de decreto:

IV. Resolutivo y Proyecto de Decreto.

Decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Mujer Indígena”.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA”.

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Mujer Indígena”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a los **27** días del mes de **febrero** de dos mil **veinte**.

29-09-2020

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Indígena.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 91 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 23 de septiembre de 2020.

Discusión y votación 29 de septiembre de 2020.

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 29 de Septiembre de 2020

Tenemos la segunda lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Indígena. Este dictamen recae a una minuta recibida el 5 de noviembre de 2019.

A este dictamen se le dio primera lectura el 23 de septiembre de 2020.

DECRETO POR EL QUE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, y está disponible en el monitor de sus escaños, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Verónica Delgadillo García: Como lo indica, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite su lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Les recuerdo a los miembros de este Senado que nuestra recomendación es que no estemos más de 50 personas dentro del recinto.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora María Leonor Noyola Cervantes, para presentar el presente dictamen.

La Senadora María Leonor Noyola Cervantes: Gracias, señor Presidente, con su permiso. Compañeras y compañeros Senadores:

Como presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas de esta Soberanía, vengo a presentar de manera esencial un dictamen que fue aprobado en la pasada reunión ordinaria de la comisión, de fecha 27 de febrero del presente año y que precisamente tiene como finalidad la promoción del derecho de igualdad, de no discriminación de las mujeres, en particular de la mujer indígena.

Quiero compartir con ustedes que uno de los objetivos primordiales de la Comisión de Asuntos Indígenas en la presente Legislatura es promover, respetar y garantizar los derechos humanos y fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas afromexicano y equiparables en nuestro país. De ahí que el siguiente dictamen persigue los fines antes señalados.

El día 5 de septiembre de 1983 se implantó como el Día Internacional de la Mujer Indígena. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura menciona que conmemora el Día de la Mujer Indígena hace visible su contribución al desarrollo sostenible y garantiza la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura desde el 2008 contempla a la igualdad de género como una de las dos prioridades de la Organización dado que en la actualidad se enfrentan grandes desafíos en temas de desigualdad....

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Permítame, Senadora.

Solicito al equipo técnico fuera tan amable de corroborar el sonido de la tribuna, toda vez que no tenemos nitidez y no estamos escuchando el mensaje que pronuncian los Senadores y Senadoras.

Continúe.

La Senadora María Leonor Noyola Cervantes: La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura menciona que conmemorar el Día de la Mujer Indígena hace visible su contribución al desarrollo sostenible y garantiza la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, desde el 2008 contempla a la igualdad de género como una de las dos prioridades de la Organización dado que en la actualidad se enfrentan grandes desafíos en temas de desigualdad.

Es por ello necesario garantizar que las niñas y mujeres indígenas tengan genuinamente una voz en los diversos espacios políticos, civiles, sociales, económicos y culturales que ocupen.

En nuestro país históricamente la mujer indígena ha reclamado su plena participación en la toma de decisiones políticas, económicas, sociales, a través de distintos movimientos sociales.

Es por ello que establecer un día del año como la mujer indígena busca hacer conciencia para que se garantice de forma plena los derechos de ésta.

En términos de la Encuesta Intercensal del Inegi 2015, aproximadamente 25 millones de mexicanos se reconocen como indígenas de los cuales el 51.3 por ciento son mujeres.

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tomado en cuenta la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres indígenas, para emitir sus diversas resoluciones entre las que se encuentran el caso Inés Fernández Ortega contra México y Valentina Rosendo Cantú contra México, ambos relacionados con la tortura y violación de mujeres indígenas se pronunció sobre los factores, por lo que las mujeres indígenas corren un riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos en los sistemas de justicia y de atención a la salud.

Asimismo, ha resuelto que, para garantizar el acceso a la justicia de los miembros de comunidades indígenas, de conformidad con la Convención americana, los estados deben adoptar medidas de protección que tomen en cuenta las particularidades propias de las mujeres indígenas, sus características económicas y sociales, su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario y sus valores, sus usos y costumbres.

En el Senado de la República aprobamos reformas importantes a la Constitución General de la República en materia de paridad de género, adoptándose medidas apropiadas para garantizar el derecho a la participación plena de las mujeres en la formulación de políticas gubernamentales, así como para que se fomente la participación de mujeres indígenas en la vida pública del país, particularmente en la elección de representantes ante ayuntamientos en los municipios indígenas de manera paritaria.

En este sentido, con el fin que se promuevan y garanticen los derechos de no discriminación, igualdad y participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones de nuestro país, consideramos que es necesario que el 5 de septiembre de cada año sea un día dedicado a la mujer indígena como una forma de reconocer su importante labor en todos los aspectos de la vida nacional.

Por lo anterior, invito al Pleno de este Senado a que se sumen a esta conmemoración que bien merecida la tienen las mujeres indígenas de nuestro querido México.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENCIA DE LA SENADORA IMELDA CASTRO CATRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Se concede el uso de la palabra al Senador Manuel Añorve Baños, para que a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos presente el dictamen en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por cinco minutos.

El Senador Manuel Añorve Baños: Con la venia de la Presidencia.

A las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, presidida por la Senadora y mi amiga María Leonor Noyola; y de Estudios Legislativos, nos fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente una minuta con proyecto de Decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Mujer Indígena.

Cabe destacar que esta minuta fue presentada el 5 de septiembre del 2019 en la Cámara de Diputados, la cual se aprobó por 443 votos a favor el 29 de octubre de

2019, remitiéndose al Senado de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

En este sentido, con este dictamen se declara el 5 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Mujer Indígena, con la finalidad de que se promuevan acciones para asegurar una mejor calidad de vida, educación y respeto a este sector de la población, así como para que se generen medidas afirmativas y acciones compensatorias para reducir las desigualdades existentes con las mujeres indígenas, a fin de que puedan gozar plenamente de sus derechos como el derecho a la identidad cultural, derecho a su identificación como integrante de un pueblo originario indígena, derecho a la no asimilación y protección a su propia identidad cultural, derecho a la no modificación de costumbres y tradiciones sociales, culturales, económicas, que dañen o afecten su dignidad, así como derecho a recuperar su memoria colectiva y dignificación como mujeres.

Es necesario recordar la lucha que han sostenido las mujeres a través de la historia y por supuesto la de aquellas que han luchado por conservar el legado de los pueblos originarios. El día 5 de septiembre de 1983 se decretó como Día Internacional de la Mujer Indígena, instituido por el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, en Bolivia, en honor a la lucha de Bartolina Sisa, guerrera Aymara que se opuso a la dominación colonial y que murió asesinada en 1782 en La Paz, Bolivia.

Este reconocimiento hace visible su contribución al desarrollo sostenible y garantiza la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones. Puesto que su presencia no es menor, la población global femenina indígena se calcula en 186 millones de personas, la mitad de los indígenas del mundo. De ellas, 26.5 millones viven en América Latina.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, desde el 2008 contempla la igualdad de género como una de las dos prioridades de la Organización, dado que en la actualidad se enfrentan grandes desafíos en temas de desigualdad. Es por ello necesario garantizar que las niñas y mujeres indígenas tengan genuinamente una voz en los diversos espacios políticos, civiles, sociales, económicos y culturales que ocupen.

De tal forma, estas Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas; y de Estudios Legislativos, estimamos que la minuta con proyecto de Decreto que analizamos es procedente, ya que la contribución que las mujeres indígenas han hecho a lo largo de la historia desde la época de la Colonia ha contribuido a la preservación de su cultura y tradiciones, y es mediante este día que se pretende reivindicar la labor que durante siglos han realizado las mujeres indígenas y que en el presente esa labor enriquece más la cultura.

Por ello, es necesario que este Congreso de la Unión, reconozca la lucha histórica de la mujer indígena mexicana, quienes no solo han reclamado su plena participación en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales a través de distintos movimientos, sino que han sido un pilar fundamental en la construcción de nuestro país.

Asimismo, México ha reconocido la importancia de los pueblos indígenas a través de las organizaciones internacionales de la que es parte, así como de los tratados que se han firmado, como el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países

Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, el cual reconoce que tanto mujeres indígenas como hombres indígenas deben gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculo y en igualdad.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señaló que los Estados deben adoptar medidas de protección que tomen en cuenta las particularidades propias de las mujeres indígenas, sus características económicas y sociales, su situación especial de vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, sus valores, usos y costumbres.

Sigamos caminando por el camino al reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres, para que reduzcamos las brechas de desigualdad y con ello podamos heredar a las nuevas generaciones un país más justo y más equitativo.

Por su atención y su voto a favor de este noble dictamen, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Añorve Baños.

En virtud que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, se discutirá en lo general y en lo particular en un solo acto.

Informo a la Asamblea que se han inscrito los siguientes oradores hasta el momento: Senadora Susana Harp, Senadora Nuvia Mayorga, Senadora Xóchitl Gálvez, Senador Salomón Jara y el Senador Martí Batres.

Iniciamos, entonces, la discusión otorgándole la palabra a la Senadora Susana Harp Iturribarría, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos, a favor.

La Senadora Susana Harp Iturribarría: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras.

Día Internacional de la Mujer Indígena.

Chinantecas, chacinas, chocholtecas, chontales, coicatecas, huaves, ixcatecas, mazatecas, mixes, mixtecas, tacuates, triquis, zapotecas, zoques, son algunas de las 900...

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Senadora, si me permite, solicitamos de nuevo al encargado de sonido que pueda verificar la calidad, por favor, del audio.

La Senadora Susana Harp Iturribarría: Retomo. Gracias, señora Presidenta.

En mi tierra, en Oaxaca, hay más de 906 mil mujeres indígenas que componen nuestro estado, que están y son parte de el, de este profundo México. Mujeres a quienes por el simple hecho de serlo y además ser indígenas, se les ha impuesto una doble discriminación, que deriva continuamente en violencia a sus derechos fundamentales, como el acceso a la salud, la educación, la vivienda, además de restricciones para participar muchas veces en la vida política de sus comunidades.

Por ello es que es urgente atender sus justas demandas, todas históricas y

empecemos por recordarlas, a todos los y las mexicanas, cada 5 de septiembre debemos proteger todos sus derechos fundamentales.

Para ello, quiero compartirles un breve y hermoso poema de la maestra Natalia Toledo, se llama:

“La Realidad”

“Esos rostros cubiertos que descienden de la montaña como cactus erguidos, llenos de espinas, con su aire puro a cuestras.

Esos rostros de estambre negro, ojos anémicos, coágulos en el tiempo”.

¿Qué es ser mujer indígena?

He aquí mi lista.

“Tener un idioma para los pájaros, para el aire que silba. Un idioma para hablar con la tierra, para platicar la vida, para seducir en la fiesta de los pueblos. Una lengua para reírse del forastero torpe. Sombras silentes. Hiedra en el cuello de la cobardía”.

¿Qué es ser mujer indígena?

“Ser mujer indígena es tener un universo y no renunciar a el.”

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Harp Iturribarría.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Nuvia Mayorga Delgado, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado: Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

La declaración del 5 de septiembre de cada año como Día Internacional de la Mujer Indígena, que es materia de este dictamen, representa una oportunidad de reconocimiento a las mujeres indígenas de nuestro país. La riqueza cultural, su historia, su cultura dan una aportación a los pueblos y a las comunidades indígenas y, como sabemos, en ocho estados se concentra la población indígena de nuestro país: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Hidalgo, entre otros.

Hoy desde el Senado tenemos un reto muy importante, proteger, seguir protegiendo a la mujer indígena en nuestro país.

Sabemos que poco más de 12 millones es la población indígena en nuestro país y que seis millones, o sea, el 50 por ciento representa a la mujer indígena.

Pero está pasando algo muy interesante, porque no es un día para celebrar a la mujer indígena, si no cumplimos en apoyar a la mujer indígena en nuestro país.

Les quiero decir que en el programa de derechos indígenas, que eran las Casas de la Mujer Indígena, existían 303 millones de pesos en 2018; en 2020 lo dejaron en 199 millones de pesos y, en 2021 lo van a dejar con 171 millones de pesos.

Este es el año más crítico que estamos viendo, en donde no hay apoyo para las mujeres indígenas, para las Casas de la Mujer Indígena.

¿Qué es lo que se hace en una Casa de la Mujer Indígena? Darles ayuda psicológica, ayuda legal y si hoy tenemos lo que ha sido la pandemia, hoy ha habido feminicidios por no apoyarlas en la ayuda legal y en la ayuda psicológica.

Y lo que estamos viendo también, es que los programas como proyectos productivos también han ido a la baja por parte del INPI, quienes dijeron que iban a ser a los primeros que se iba a ayudar, a las mujeres y a los hombres indígenas de nuestro país. Y estamos viendo que no es así.

Quitaron las expos que era, una gran oportunidad para que la mujer y los hombres indígenas, sobre todo era una mayor cantidad en porcentaje de mujeres que vendían sus productivos, que podían comercializar lo que ellas realizaban y que les costaba meses en hacer y trabajar la costura a la que ellas están acostumbradas.

Entonces mi pregunta es: ¿Dónde quedan las oportunidades para la igualdad de género en pleno reconocimiento de la mujer indígena?

¿De qué forma entonces vamos a atender la violencia y el rezago de los pueblos indígenas y de la mujer indígena en temas de feminicidio, como lo estamos viendo en el último año en nuestro país?

Sí tenemos que reconocer a la mujer indígena, pero no estamos cumpliendo con ellas. Este es un llamado para que desde el Senado todas y todos los Senadores, compañeros, les garanticemos sus derechos a la población indígena, pero con cosas sustanciales, que ellos sientan el apoyo económico, el apoyo emocional y jurídico, esa sería la forma de festejar este Día de la Mujer Indígena en México.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Vamos a pedir a la Asamblea poner atención, de manera estricta, en estos momentos, porque como saben tenemos problemas con la calidad del audio de la tribuna general.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, del grupo parlamentario del PAN, a favor.

Con qué objeto, Senadora Vázquez Mota.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días.

Solamente quiero sugerir, de manera respetuosa, si no se escucha, porque de verdad hay muy mal sonido en la tribuna, que quienes así lo decidan puedan leer o hablar desde su escaño para que todos podamos escuchar, porque si no se pierde el contenido de lo que se está hablando.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Vázquez Mota.

Sigue en el orden de esta discusión, la Senadora Xóchitl Gálvez Ruíz, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos a favor.

Y también, aparte de la sugerencia que ha hecho la Senadora Josefina, que se sugiera respetuosamente hacerlo desde su escaño, también está la opción de la tribuna de la Secretaría, sobre todo esta de mi lado izquierdo.

Adelante, Senadora Xóchitl.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruíz: Muchas gracias, señora Presidenta. Estimadas y estimados compañeros. Senadoras y Senadores.

Dedicar un día del calendario para honrar a la mujer indígena, es apenas un mínimo acto de justicia hacia uno de los sectores, si no el sector de la población que, por años, por siglos ha vivido en las condiciones de discriminación y marginación más extrema de la sociedad indígena y no indígena.

Ha sido motivo de trabajo intenso de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, así como en las propias comunidades indígenas para revertir esta condición.

Ya se han escuchado voces en lenguas indígenas diversas que claman por el reconocimiento de sus derechos a la igualdad ante la ley, ante la sociedad tradicionalmente machista.

A la vez se trata del reconocimiento al papel fundamental que la mujer indígena ha desempeñado a lo largo de esos mismos años, siglos, la madre que da vida a una nueva generación en muchos lugares, aún en sus casas y sin atención médica; las que transmiten los valores de sus culturas y las primeras palabras de sus lenguas, las que tienen más que una doble jornada con el trabajo doméstico, la educación y la creación de hermosas piezas de arte y artesanía. En ocasiones, también el trabajo del campo, ya que los hombres han migrado y ahora hasta les toca ser autoridades.

Es lo mínimo que podemos hacer en esta sociedad hacia las mujeres indígenas para revalorar toda su aportación.

Aprovecho para poner en este tema lo que está pasando con las Casas de la Mujer Indígena. Aquí aprobamos todos los partidos un punto de Acuerdo para que se vuelvan a poner los recursos, donde en estas casas se les da atención en materia de salud, pero también en temas de violencia. No se pueden imaginar los niveles de violencia que las mujeres indígenas sufren, aunado a la discriminación histórica en la que hemos vivido muchas mujeres.

Muchas gracias.

Y votaremos a favor de este dictamen.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Gálvez Ruiz.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Salomón Jara Cruz, hasta por cinco minutos, a favor.

El Senador Salomón Jara Cruz: *"Hoy muero, pero volveré y seremos millones"*. Fueron las últimas palabras cuando fue fusilada Bartolina Sisa, comandanta y cabeza del mayor levantamiento Aymara, quien brutalmente, como lo dije, fue asesinada.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: El Senador Salomón Jara se dirigirá a la Asamblea desde su escaño y, como lo dijo la Senadora Josefina Vázquez Mota, habría que sugerirle a los que continúan hagan lo propio, mientras se resuelve el problema de la calidad de audio de las tribunas.

El Senador Salomón Jara Cruz: (Desde su escaño) He dado a conocer una frase última que expresó la comandanta Bartolina Sisa, cabeza de un levantamiento

Aymara, quien fue brutalmente asesinada en el año de 1782, tras una larga lucha contra el colonialismo.

"Hoy muero, pero volveré y seremos millones". Una frase hermosa.

Ahora se busca recordar y visibilizar la situación de marginación histórica y discriminación estructural que aún padecen millones de mujeres indígenas en todo el mundo.

La conmemoración internacional del Día de la Mujer Indígena, es también una forma de reiterar la exigencia a favor del reconocimiento y el ejercicio de sus derechos fundamentales, y una manera de hacer escuchar sus voces y sus reclamos en los espacios de toma de decisiones sobre su entorno en todos los niveles; reconocer su gran aporte al mundo en su calidad de dadoras de vida, de guardianas de conocimiento ancestral, de promotoras y garantes de nuestra herencia cultural, de la continuidad de nuestras lenguas indígenas, de la permanencia de nuestra identidad y diversidad, de la protección de nuestros territorios y bienes naturales, pero también como protagonistas de las guerras independentistas y de las posteriores transformaciones políticas.

No solo es un acto de solidaridad o de justicia, es sobre todo una obligación y una responsabilidad indeclinable con la lucha de mujeres, de miles de mujeres indígenas que han luchado y han perdido la vida exigiendo sus derechos y buscando erradicar la opresión de la que son víctimas cotidianamente. De acuerdo con las estadísticas, las más reciente la población global de mujeres indígenas, asciende a 186 millones, pertenecientes a más de cinco mil pueblos indígenas diferentes.

En nuestro país la población indígena asciende a 12 millones, siendo aproximadamente el 10 por ciento de la población. Y de estos 10 millones, seis millones 146 mil 479 son mujeres indígenas; es decir, más del 60 por ciento de los pueblos indígenas que viven en ocho estados de la República, fundamentalmente en: Oaxaca, Chiapas, Veracruz, México, Puebla, Yucatán, Guerrero e Hidalgo. Para nadie es un secreto que las mujeres indígenas han sufrido históricamente las tasas más altas de pobreza y mayores limitaciones para el ejercicio al derecho a la salud y a la educación, lo que sin duda ha causado graves problemas de analfabetismo y desnutrición, por ejemplo por llamarle así.

Asimismo, han padecido la falta de una plena participación en la vida política y en la normalización y profundización de situaciones de violencia en sus entornos. Por eso, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, las mujeres indígenas tienen derechos que comparten con sus congéneres de todas las sociedades y culturas, y también derechos específicos que derivan de sus condiciones particulares en cuanto a integrantes de pueblos indígenas.

Por eso, hoy reivindicamos estos derechos, como son el respeto a la identidad cultural, a su identificación como integrante de su pueblo indígena específico; derecho a no ser asimiladas ni obligadas a aceptar prácticas culturales ajenas y que atenten contra su propia identidad cultural; derecho a modificar costumbres y tradiciones culturales económicas que dañen o afecten su dignidad; derecho a recuperar como integrantes de un pueblo indígena, ciertas prácticas y tradiciones que las favorezcan y dignifiquen como mujeres.

De esta forma, instaurar el día 5 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Indígena, es una decisión correcta y necesaria para contribuir a enriquecer

el sentido de la conmemoración internacional y fortalecer el impacto al llamado para contribuir a ser visible su contribución al desarrollo sostenible y garantizar su participación plena y efectiva en la toma de decisiones.

Muchas gracias.

(Dialecto)

Muchas gracias.

PRESIDENCIA DEL SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Esta Presidencia solicita a los participantes puedan hacerlo desde sus escaños, en virtud de que los micrófonos pueden estar dañados ante la permanente sanitización que se ha hecho.

Se ha verificado el sonido y está bien, seguramente lo que tenemos dañado son ya los micrófonos, que de manera permanente se sanitizan.

Solicito, de manera muy respetuosa, hacerlo desde sus escaños.

Tiene el uso de la palabra el Senador Martí Batres.

El Senador Martí Batres Guadarrama: (Desde su escaño) Muchas gracias.

Este dictamen que se presenta el día de hoy ayuda a visibilizar una triple desigualdad, una desigualdad racista, sexista y clasista. Podemos decir que la mujer indígena es la más discriminada, es la más oprimida y también es la más pobre en nuestro país. Por eso, es importante esta visibilización de la mujer indígena.

Reconozco dos reformas que pueden ser muy importantes en favor de la mujer indígena. Una de ellas, la reforma al artículo 4o., para que la pensión de adultos mayores se entregue a mujeres y hombres indígenas desde los 65 años; o sea, antes que al resto de la población. Es una acción afirmativa que reconoce una desigualdad. Pero también si hacemos otras reformas importantes, de las que voy a hablar, el tema de la paridad puede ser muy trascendente.

Hay que recordar que en el año 2001, tuvimos el gran debate de la reforma indígena, se puso a discusión entonces la Ley Cocopa, pero esa reforma resultó incompleta, insatisfactoria para pueblos y comunidades indígenas en muchos temas y quedaron puntos pendientes. Por ejemplo, quedó pendiente reconocer las formas políticas de las comunidades indígenas derivadas de sus usos y costumbres, que son comunitarios y asambleísticos.

También quedó pendiente reconocer a los pueblos indígenas como entes de derecho público, lo cual equivale a reconocerlos como una especie de cuarto nivel de gobierno. Aquí es donde digo, que si se da ese reconocimiento, podría entonces materializarse la paridad de género, incluso en los gobiernos derivados de pueblos y comunidades indígenas, que sería importante para hacer realidad la aspiración que se expresa en el tema que estamos abordando el día de hoy.

También quedó pendiente el tema de los medios de comunicación, que son indispensables para que no se pierda el habla indígena. Es preocupante que a lo largo de estos últimos 500 años desaparecieron más de 100 lenguas en nuestro país, pero también es de reconocerse que sesenta y tantas lenguas indígenas

resistieron a la conquista y resistieron a los procesos de integración que negaron la diversidad.

Ahora, creo que es importante que, en la coyuntura de cambios que vive el país, retomemos estos temas de los derechos de los pueblos originarios, de los pueblos indígenas de México. En lo inmediato, el día de hoy apoyamos esta minuta convertida en dictamen, porque ayuda a luchar por tres grandes igualdades: la equidad étnica, la igualdad de género y la igualdad social.

¡Felicitaciones!

Y gracias por su atención.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Sonido en el escaño de la Senadora Susana Harp.

La Senadora Susana Harp Iturribarría: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente, gracias por darme la oportunidad, ya que ahí no se escuchó, nada más de compartir algo que me parece hermoso y que define muy bien este día este dictamen que estamos celebrando y que vamos a votar.

Es un pequeño poema de la maestra Natalia Toledo, que se llama:

“La Realidad”

“Esos rostros cubiertos que descienden de la montaña como cactus erguidos, llenos de espinas, con su aire puro a cuestras, esos rostros de estambre negro, ojos anémicos, coágulos en el tiempo,

¿qué es ser mujer indígena?

He aquí mi lista, tener un idioma para los pájaros, para el aire que silba, un idioma para hablar con la tierra, para platicar la vida, para seducir en las fiestas de los pueblos, una lengua para reírse del forastero torpe, sombras silentes, hiedra en el cuello de la cobardía,

¿Qué es ser mujer indígena?

Ser mujer indígena es tener un universo y no renunciar a él”.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Sonido en el escaño del Senador José Narro.

El Senador José Narro Céspedes: (Desde su escaño) Quería comentar que ya hace muchos años, nos tocó participar en la venida de la comandanta Ramona, del estado de Chiapas, una comandanta que tenía problemas de tuberculosis, problemas de desnutrición, tenía las tres formas de explotación, ser mujer, ser indígena, y eso la colocaba, la colocó en una situación verdaderamente de mucha pobreza. La comandanta Ramona terminó falleciendo aquí en la Ciudad de México, porque fue trasladada aquí al Distrito Federal, precisamente para buscar ser atendida de los problemas graves, que tenía tuberculosis renal y el problema de la desnutrición, que es parte de las enfermedades que padecen las mujeres indígenas en nuestro país.

La desnutrición que generalmente va ligada con el problema de la tuberculosis, y la tuberculosis va ligada a un gran problema de pobreza, que se encuentra

fundamentalmente las mujeres indígenas en nuestro país, pobreza, ser mujeres y ser indígenas, ser pobres, ser mujeres y ser indígenas. Por eso hoy, es importante esta memoria, este recuerdo y este día 5 de septiembre, que lo ratifiquemos como el Día Nacional de la Mujer Indígena, y también nos acordamos que en aquella marcha que hizo el zapatismo en nuestro país, que se llamó "La marcha por la tierra", al final, en el Congreso de la Unión, habló una mujer, una comandanta, la comandante Esther, que fue la que trajo la voz de los pueblos indígenas de nuestro país ante el Congreso de la Unión, hoy por eso honrando a estas mujeres, honrando a las mujeres indígena de nuestro país, hoy nos parece muy importante traer estos temas a la memoria, recordarlos con honor y con dignidad y levantar la voz a favor de estas compañeras que son tan importante, que son vida, que son esencia, que son dignidad para nuestro país, que son las mujeres indígenas de México, que ivivan las mujeres indígenas de México!

Muchas gracias.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Sonido en el escaño del Senador Emilio Álvarez Icaza.

Le ruego, por favor cambie de escaño, Senador Álvarez Icaza.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente. Las sociedades humanas somos de mitos, ritos y símbolos, y está llegando el tiempo, que reconstruyamos hacia la normalidad democrática en otro tipo de ritos, en otro tipo de símbolos y, me parece que generar la condición para reconocer a las mujeres indígenas, es justo eso, como se ha mencionado, este grupo de población, vive una triple discriminación, por ser mujeres, por ser indígenas y muchas de ellas por estar en condiciones de pureza y sí quieren hasta una cuarta en una condición de opresión cultural y sexual.

Me parece que este símbolo puede ayudar mucho, sobre todo si va de la mano de una política pública, y eso tendría también que ser asociado de los recursos públicos y de la visión, y fuera solo la celebración de un día, parecería que quedamos cortos. Varias de estas mujeres han dado una serie de lecciones de dignidad al país de la mayor importancia.

Valentina Rosendo, Inés Cantú, tuvieron que acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para obtener justicia. Pero también ha habido otros casos muy notables en la opinión pública, por ejemplo, el caso de Jacinta Francisco Marcial y otras dos mujeres ñañús, que fueron acusadas de haber sometido a ocho agentes de la entonces Agencia Federal de Seguridad, pasaron tres años en prisión de manera injusta, de hecho, aprendieron español en prisión, porque ellas se expresaban en su lengua natal.

Una de las hijas de Francisca, Estela Hernández, en una emotiva ceremonia, cuando el Estado pidió disculpas, dijo una frase que se ha convertido icónica y entonces podría ser el marco de esta ceremonia: *"Hasta que la dignidad se haga costumbre"*.

Y me parece que eso es lo que enmarca, lo que representan las mujeres indígenas, una fuerza, una dignidad que en este país tendría que aprender de ellas. Votaremos no solo a favor, sino con mucho gusto por este nuevo marco de celebración.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Sonido en el escaño de la Senadora Beatriz Paredes.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Felicitando a la Comisión de Asuntos Indígenas por esta iniciativa, solidaria con quienes hicieron uso de la palabra antes que su servidora y proponiendo que las intervenciones que se relacionan con presupuesto, sean enviadas de manera automática a la Cámara de Diputados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que se recalque el respaldo del Senado, para que se recuperen los presupuestos, para los programas de mujeres indígenas, que ya no tengamos que hacer un trámite adicional, sino que de manera automática esta Presidencia nos haga el favor de remitirlas.

Gracias.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Se le informa a la Senadora Beatriz, que esa ha sido la forma en cómo se ha desempeñado la Mesa Directiva en los trámites, pero se instruye nuevamente a petición suya, para que pueda agilizarse las peticiones que hacen en materia de presupuesto.

En virtud de no haber más oradores y oradoras. Ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

Asimismo, esta Mesa Directiva extiende un afectuosa y cordial felicitación, con motivo de su cumpleaños a la Senadora Indira de Jesús Rosales San Román.

El día de ayer también cumplió años la Senadora Marybel Villegas Canché, a quien también le damos un fuerte aplauso.

Están de manteles largos.

La Secretaria Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Algún Senador o Senadora falta por emitir su voto. La Senadora Soledad Luévano, por favor, si alguien le quiere ayudar. Algún otro Senador o Senadora que falte de emitir su voto.

Señor Presidente, 91 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Aprobado.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Indígena. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA".

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.
